

SECCION CUARTA

Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Núm. 13.986

Por resolución de fecha 28 de septiembre de 2009, la gerente regional de Aragón-Zaragoza ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo), y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE núm. 165, de 9 de julio), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar las ponencias de valores parciales del municipio de Zaragoza (Arcosur) y del municipio de Villarreal de Huerva».

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en los citados municipios.

Las ponencias de valores parciales a que se hace referencia estarán expuestas al público en la Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza (calle Albarreda, 16, primera planta, de Zaragoza) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOPZ.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante la gerente regional del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicado se dirigirán a la Gerencia Regional del Catastro.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2009. — La gerente regional de Aragón, Gema T. Pérez Ramón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.437

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Luis Miguel Abad Viela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que Consejo de Gerencia, con fecha 28 de julio de 2009 y en expediente 1.310.351/2008, acordó lo siguiente:

Primero. — Finalizar el procedimiento iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 10 de febrero de 2009 para la ejecución subsidiaria del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 26 de febrero de 2008, que requirió a Luis Miguel Abad Viela para retirada de cubrimiento de terraza en la cornisa de la misma en calle Pablo Iglesias, 41, 8.º B.

Procede la finalización del procedimiento, toda vez que fue iniciado para ejecutar la orden de restablecimiento del orden urbanístico tramitado en expediente número 1.250.241/2007, que se basaba en que el cubrimiento de la terraza constituía un aumento de superficie edificable y/o volumen construido según se contempla en los artículos 2.2.18 y 2.2.19 del PGOU. El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el 30 de junio de 2009, quedó enterado de la firmeza de la sentencia 239/2009, de 2 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 sobre el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22 de julio de 2008, que impuso una multa de 12.000 euros por infracción urbanística grave consistente en construcción de terraza en la cornisa incumpliendo los artículos 2.2.18 y 2.2.19 del PGOU. En los fundamentos jurídicos de la sentencia se considera que la obra consistió en cerrar unas aberturas con cristal translúcido sin que se llevase a cabo cerramiento lateral ni se constituyese pieza según la define el 2.3.1, ni cambio de uso de la terraza, resultando de ello en los citados fundamentos jurídicos que no puede considerarse acreditado que tal obra suponga un exceso de edificación o volumen ni infrinja los puntos 2.2.18 y 2.2.19. del PGOU.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al denunciado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede inter-

poner recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 22 de julio de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.438

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Angel Paricio Romeo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 23 de junio de 2009 y en expediente 632.552/2009, acordó lo siguiente:

Unico. — Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 28 de mayo de 2009 por Angel Paricio Romeo contra resolución del Consejo de Gerencia del expediente 631.000/2008, que ordenó imponer a Angel Paricio Romeo una multa de 21.000 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en edificación prefabricada destinada a vivienda de dos plantas incumpliendo los artículos 6.1.4, 6.3.21 y 6.3.24 de las normas del PGOU, en Camping Bohalar, parcela 558, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Procede la desestimación del recurso, dado que el material utilizado para la construcción, ya sea madera o cemento, no resultan decisivos para determinar si se ha producido la infracción, puesto que ésta deviene de la construcción de una edificación prefabricada destinada a vivienda de dos plantas de altura en suelo clasificado como no urbanizable de especial protección del ecosistema productivo agrario en el seco y afectado por una franja de suelo clasificado como no urbanizable de especial protección del sistema de comunicaciones e infraestructuras. Asimismo, el hecho de que se encuentre en el Camping Bohalar no modifica la clasificación que el planeamiento da a este suelo. En cuanto a la cuantía de la sanción, no se desvirtúan los criterios seguidos en el acuerdo impugnado para justificar su proporcionalidad. En consecuencia, la resolución objeto de impugnación no incurre en ninguno de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en la Ley, razón por la que aquella resolución debe confirmarse en todos sus extremos por ser conforme a derecho.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 24 de junio de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.611

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a José Hernández Giménez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que, en relación a la denuncia por ruidos contra la actividad de culto, el consejo de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 21 de mayo de 2009 y en expediente 64.894/09, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a José Hernández Giménez, con NIF 25.187.320, una sanción de 601 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios en el establecimiento sito en calle Saiz de Otero, número 24, local destinado a la actividad de culto.

La infracción aparece tipificada como grave en el artículo 28.3 a) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en relación con el artículo 41 de la Ordenanza municipal para la protección contra los ruidos y las vibraciones.

La sanción que en este acto se impone se ajusta a las señaladas en el artículo 29.1 b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en el artículo 29.3 de aquella Ley.

Desestimar las alegaciones formuladas por el denunciado, por cuanto en nada desvirtúan los hechos de los que dimana el presente expediente administrativo.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo:

—A los interesados.

—A la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer-

se potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación; o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin necesidad de la previa comunicación a la Corporación Municipal, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 45 y siguientes y disposición derogatoria 2.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 137.1 de la Ley de Administración Local de Aragón y artículos 109 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 21 de mayo de 2009. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

«Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004, y en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio; BOE de 29 de junio). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda (cuando esta proceda), del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las auto-liquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Zaragoza, 21 de septiembre de 2009. — La jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

RELACION QUE SE CITA

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA										
DIRECCION: AVENIDA DE LAS TORRES, 22, 50008-ZARAGOZA. TELEFONO: 976 722000. FAX: 976 722007.										
JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES/IMPUGNACIONES: M. VICTORIA RALUY GOZALO.										
REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	50005644479	MUEBLES SIMPLO,S.L.	AV DEL ROSARIO, NAVE	50410	CUARTE DE HU	03	50-2009-015932308	0109-0109	7.743,49
0111	10	50007115344	ROMERO MATEO JOSE MARIA	CL OVIEDO 186	50007	ZARAGOZA	03	50-2009-011418673	0608-0608	151,75
0111	10	50007115344	ROMERO MATEO JOSE MARIA	CL OVIEDO 186	50007	ZARAGOZA	03	50-2009-011499711	0708-0708	151,75
0111	10	50007115344	ROMERO MATEO JOSE MARIA	CL OVIEDO 186	50007	ZARAGOZA	03	50-2009-011574782	0808-0808	151,75
0111	10	50007115344	ROMERO MATEO JOSE MARIA	CL OVIEDO 186	50007	ZARAGOZA	03	50-2009-011671075	0908-0908	151,75
0111	10	50007358046	REPUESTOS IBANEZ, S.L.	AV CONSTITUCION, POL	50410	CUARTE DE HU	06	50-2008-024282817	0308-0508	3.246,26
0111	10	50007439181	FLORES FERRER, S.L.	AV CESAR AUGUSTO 5	50004	ZARAGOZA	03	50-2009-015937560	0109-0109	1.717,46
0111	10	50007530626	UNIPAL, S.L.	PG INDUSTRIAL PIGNAT	50410	CUARTE DE HU	03	50-2009-011524767	0708-0708	79,09
0111	10	50007746046	COM.PROP.APARCAMIENTOS Y	PO INDEPENDENCIA 24	50004	ZARAGOZA	03	50-2009-015938974	0109-0109	827,72
0111	10	50008143948	METAL FORMI S.COOP.L.	CT VALENCIA,KM.7,8 N	50410	CUARTE DE HU	03	50-2009-015941402	0109-0109	3.491,23
0111	10	50008497289	PORTO REY, S.L.	CL MARCELIANO ISABAL	50004	ZARAGOZA	03	50-2009-015943220	0109-0109	633,48
0111	10	50008497289	PORTO REY, S.L.	CL MARCELIANO ISABAL	50004	ZARAGOZA	03	50-2009-015943321	0209-0209	38,89
0111	10	50009288043	FONTANA PASCUAL MANUEL	CL HERALDO DE ARAGON	50012	ZARAGOZA	02	50-2008-023693844	0808-0808	2.056,37
0111	10	50009288043	FONTANA PASCUAL MANUEL	CL HERALDO DE ARAGON	50012	ZARAGOZA	02	50-2009-015947260	0109-0109	1.043,64
0111	10	50009703224	ASBOL,S.A.LABORAL	CL MONASTERIO SANTA	50002	ZARAGOZA	03	50-2009-015950290	0109-0109	7.626,29
0111	10	50009956131	CONSTRUCCIONES FERNANDO	PZ SAN FRANCISCO 13	50006	ZARAGOZA	03	50-2009-015952516	0109-0109	17.270,86
0111	10	50009967649	CAMON AGUIRRE JUAN IGNAC	CL DON JAIME I 16	50001	ZARAGOZA	03	50-2009-011466264	0608-0608	114,23
0111	10	50009967649	CAMON AGUIRRE JUAN IGNAC	CL DON JAIME I 16	50001	ZARAGOZA	03	50-2009-011546187	0708-0708	76,97
0111	10	50009967649	CAMON AGUIRRE JUAN IGNAC	CL DON JAIME I 16	50001	ZARAGOZA	03	50-2009-011622979	0808-0808	76,97
0111	10	50009967649	CAMON AGUIRRE JUAN IGNAC	CL DON JAIME I 16	50001	ZARAGOZA	03	50-2009-011719474	0908-0908	76,97
0111	10	50010402129	ALQUILAUTO ZARAGOZA, S.L	AV AVDA. CESAREO ALI	50008	ZARAGOZA	03	50-2009-015956354	0109-0109	925,32
0111	10	50010628360	ARAGONESA DE TECNICOS DE	CT LOGROÑO, KM.7,2	50011	ZARAGOZA	04	50-2008-005008513	0106-0106	360,62
0111	10	50100565573	GRIFERIAS CARBONELL,S.L.	CL RIO ARBA (PARQUE	50410	CUARTE DE HU	03	50-2009-015965145	0109-0109	630,20
0111	10	50100995508	JIMENEZ MARTINEZ MARIA E	CL MADRE SACRAMENTO	50004	ZARAGOZA	03	50-2009-015966693	0109-0109	461,10
0111	10	50101198905	ILEX MEDIACION CORREDURI	CL ANTONIO CADALJIA	50003	ZARAGOZA	03	50-2009-015968680	0109-0109	1.018,13
0111	10	50101228510	ALIAS SALAS SERVICIOS HO	CL ROMEA, S/N	50002	ZARAGOZA	03	50-2009-015968983	0109-0109	544,72
0111	10	50101806163	LINEA 2 CONSTRUCCION DEC	CL ARQUITECTO DE LA	50015	ZARAGOZA	21	50-2008-008046633	0208-0308	2.420,28
0111	10	50101806163	LINEA 2 CONSTRUCCION DEC	CL ARQUITECTO DE LA	50015	ZARAGOZA	21	50-2008-008048047	0208-0908	4.203,40
0111	10	50101806163	LINEA 2 CONSTRUCCION DEC	CL ARQUITECTO DE LA	50015	ZARAGOZA	21	50-2008-008048148	0208-0708	2.974,68
0111	10	50101806163	LINEA 2 CONSTRUCCION DEC	CL ARQUITECTO DE LA	50015	ZARAGOZA	01	50-2008-008048249	0208-0208	547,32
0111	10	50101806163	LINEA 2 CONSTRUCCION DEC	CL ARQUITECTO DE LA	50015	ZARAGOZA	01	50-2008-008049461	0208-0208	170,45
0111	10	50101806163	LINEA 2 CONSTRUCCION DEC	CL ARQUITECTO DE LA	50015	ZARAGOZA	21	50-2009-008001445	0208-0908	2.185,08
0111	10	50101861232	BANCO BANIF, S.A.	PO CONSTITUCION 4	50008	ZARAGOZA	03	50-2009-011547100	0708-0708	41,66
0111	10	50101861232	BANCO BANIF, S.A.	PO CONSTITUCION 4	50008	ZARAGOZA	03	50-2009-011623989	0808-0808	50,00
0111	10	50101861232	BANCO BANIF, S.A.	PO CONSTITUCION 4	50008	ZARAGOZA	03	50-2009-011720686	0908-0908	50,00
0111	10	50101865070	MATUREN, S.L.	CL ZURITA 12	50001	ZARAGOZA	03	50-2009-015974340	0109-0109	725,32
0111	10	50102002284	VIERCHO, S.L.	CL SANTIAGO 30	50003	ZARAGOZA	03	50-2009-015975552	0109-0109	2.290,94
0111	10	50102005520	HERNANDO QUILEZ, S.L.	CL CAMINO DE ENMEDIO	50013	ZARAGOZA	03	50-2009-015975754	0109-0109	1.363,74
0111	10	50102023203	FALLARINI, S.L.	CL FRANCISCO DE VITO	50008	ZARAGOZA	03	50-2009-015975855	0109-0109	2.472,64
0111	10	50102151828	CEPSA LUBRICANTES, S.A.	PZ DE ARAGON 10	50004	ZARAGOZA	03	50-2009-015977168	0109-0109	87,31
0111	10	50102226049	VIDAL SERRANO, S.L.	CL CADIZ 12	50004	ZARAGOZA	03	50-2009-015977875	0109-0109	1.159,06
0111	10	50102319556	JIMENEZ VALLE MARIA ARGE	CL COMPROMISO DE CAS	50002	ZARAGOZA	03	50-2009-015978683	0109-0109	1.085,58
0111	10	50102381089	CERVECERIA TAMARA, S.L.	CL PRINCESA 8	50005	ZARAGOZA	02	50-2009-015979390	0109-0109	763,17
0111	10	50102623589	LA INSOLUTA, S.I.	CL RIOJA 2	50017	ZARAGOZA	03	50-2009-011421303	0608-0608	170,46
0111	10	50102623589	LA INSOLUTA, S.I.	CL RIOJA 2	50017	ZARAGOZA	03	50-2009-011502741	0708-0708	91,00
0111	10	50102623589	LA INSOLUTA, S.I.	CL RIOJA 2	50017	ZARAGOZA	03	50-2009-015981313	0109-0109	1.485,85
0111	10	50102651780	ZARGON, S.L.	CL EL TURCO 14	50002	ZARAGOZA	02	50-2009-015981818	0109-0109	1.170,61
0111	10	50103127989	PIEDRA NATURAL DE AZAILA	AV GOYA 75	50006	ZARAGOZA	03	50-2009-015982822	0109-0109	666,12
0111	10	50103177301	MELILLA 14, S.L.	CL COSO 56	50001	ZARAGOZA	03	50-2009-015988686	0109-0109	1.402,22
0111	10	50103294509	CROMADOS PLASTICOS,S.L.	PG LAUREL 6	50171	PUEBLA DE AL	03	50-2009-015989494	0109-0109	3.005,71